



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 9 de agosto de 1975

Núm. 180

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración de Trabajo de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.894

Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Resolución de la cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de los Proyectos de la Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramos Gallur-Alagón y Autopista de Navarra-Gallur.

Términos municipales: Bisimbre, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni y Pedrola.

Con fechas 30 de junio y 11 de julio de 1975 la Dirección General de Carreteras ha aprobado, respectivamente, los Proyectos de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica, relativos a los tramos Gallur-Alagón y Autopista de Navarra-Gallur de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2.802 de 1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, enten-

diéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes que se afectan y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad "Autopistas Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española Sociedad Anónima", asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8 de 1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802 de 1973, de 24 noviembre.

Zaragoza, 2 de agosto de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.

Finca núm. Nombre y domicilio del titular. Ref. catastral: polígono, parcela, subparcela. Superficie afectada: naturaleza; aprovechamiento: tipo, superficie metros cuadrados, total superficie metros cuadrados. Convocatoria: año 1975; día, mes, hora.

Término municipal de Bisimbre

1. Ayuntamiento, Bisimbre. 5, 107. Rústica. Cereal seco. 430. 18 agosto, 10,30.
2. Antonio Asín Aristizábal, Mallén. 5, 109. Rústica. Cereal seco. 2.450. 18 agosto, 10,30.
3. Antonio Asín Aristizábal (La Fuente), Mallén. 5, 108. Rústica. Cereal seco. 3.300. 18 agosto, 10,30.
4. Cándido Pasamar Pérez, Bisimbre. 6, 96. Rústica. Cereal seco. 2.250. 18 agosto, 11,00.
5. Mariano Soriano Pellicer, Bisimbre. 6, 95. Rústica. Cereal seco. 60. 18 agosto, 11,00.
6. Cirilo Jiménez Lahuerta, Agón. 6, 94. Rústica. Cereal seco. 160. 18 agosto, 11,00.
7. Félix Domínguez Arostegui, Agón. 6, 97. Rústica. Viña. 3.650. 18 agosto, 12,30.
8. Félix Domínguez Arostegui, Agón. 6, 98. Rústica. Viña. 4.970. 18 agosto, 12,30.
9. Pedro Arostegui Serrano, Bisimbre. 6, 99. Rústica. Cereal seco. 490. 18 agosto, 10,00.
10. Ayuntamiento, Bisimbre. Camino De Cantales. 510. 18 agosto, 10,30.
11. Bruno Bernabé Sánchez (admor.: Ricardo Torres Carranza), Agón. 7, 140. Rústica. Cereal seco. 1.821. 18 agosto, 11,00.
12. Ayuntamiento, Bisimbre. 7, 139. Rústica. Cereal seco. 12.640. 18 agosto, 10,30.
13. Ayuntamiento, Bisimbre. 7, 138. Rústica. Cereal seco. 5.636. 18 agosto, 10,30.
14. Pedro Conget Agapito, Agón. 7, 145. Rústica. Cereal seco. 1.045. 18 agosto, 10,00.
15. Tomasa Gomara Escribano, Bisimbre. 7, 151. Rústica. Viña. 4.245. 18 agosto, 12,00.
16. Juana Madurga Fraea (Admor.: Cándido Pasamar Pérez), Bisimbre. 7, 154. Rústica. Viña. 450. 18 agosto, 12,00.
17. Eusebio Gracia Medina, Agón. 7, 149. Rústica. Viña. 850. 18 agosto, 12,00.

18. Mariano Beroco Pérez, Bisimbre, 7, 150. Rústica. Viña. 9.455. 18 agosto, 11,30.
 19. Ester Carranza Sarria, (avda. Coscolluela, 5), Ejea de los Caballeros, 7, 152. Rústica. Cereal secano. 8.415. 18 agosto, 11,30.
 20. Enrique Sanz Alonso (Paseo Marina Moreno, 27-29, Zaragoza, 7, 153. Rústica. Cereal secano. 280. 18 agosto, 11,30.
 21. Ayuntamiento, Bisimbre. Camino. De Gallur. 368. 18 agosto, 10,30.

Término municipal de Magallón

1. Ayuntamiento, Magallón. 48,11. Rústica. Cereal secano. 8.590. 18 agosto, 10,30.
 2. Jesús Lete Aibar, Magallón. 48, 4-b. Rústica. Cereal secano. 10.230. 18 agosto, 9,00.
 3. Ayuntamiento, Magallón. 48, 14. Rústica. Cereal secano. 5.095. 18 agosto, 10,30.
 4. Juan Aibar Murillo, Magallón. 48, 6. Rústica. Cereal secano. 15.045. 18 agosto, 9,30.
 5. José Ruberte Sauca, Magallón. 48, 5. Rústica. Cereal secano. 10.505. 18 agosto, 9,00.
 6. Ayuntamiento, Magallón. 48, 12. Rústica. Cereal secano. 1.810. 18 agosto, 10,30.
 7. Victoriano Navarro Gil, Magallón. 48, 10. Rústica. Cereal secano. 17.975. 18 agosto, 10,00.
 8. Ayuntamiento, Magallón. 46, 40. Rústica. Cereal secano. 85.855. 18 agosto, 10,30.
 9. Hdos. de Basilio Ledesma Lamata, Gallur. 46, 19. Rústica. Erial. 3.990. 18 agosto, 16,00.
 10. Victoriano Navarro Gil, Magallón. 46, 48. Rústica. Cereal secano. 3.045. 18 agosto, 10,00.
 11. Mariano Urzay Borao, Magallón. 46, 18. Rústica. Cereal secano. 1.485. 18 agosto, 16,00.
 12. Pedro Manuel Aibar Ruiz, Magallón. 46, 22. Rústica. Cereal secano. 9.090. 18 agosto, 9,30.
 13. María Galed Brocate, Magallón. 46, 29. Rústica. Cereal secano. 5.470. 19 agosto, 9,00.
 14. Carmen Brocate Tolosa, Magallón. 46, 30. Rústica. Cereal secano. 5.470. 19 agosto, 9,30.
 15. Juan Tolosa Larralde, Magallón. 46, 28. Rústica. Cereal secano. 7.435. 19 agosto, 9,00.
 16. Pedro Manuel Aibar Ruiz, Magallón. 46, 21. Rústica. Cereal secano. 7.115. 18 agosto, 9,30.
 17. Vicente Adell Rallo, Magallón. 46, 20. Rústica. Cereal secano. 1.435. 18 agosto, 16,30.
 18. Carmen Quintana Ruberte, Magallón. 46, 32. Rústica. Cereal secano. 3.350. 19 agosto, 9,30.
 19. Pilar Munilla Morales, P.º San Juan, 52-5.º, 2.ª, Barcelona. 46, 43. Rústica. Cereal secano. 6.980. 19 agosto, 10,00.
 20. María Ezneleta Pozquil, Magallón. 46, 27. Rústica. Cereal secano. 11.335. 19 agosto, 9,00.
 21. Alejandro Bona Ruberte, Magallón. 46, 23. Rústica. Cereal secano. 6.980. 18 agosto, 16,30.
 22. Saturnino Ruberte Gallego, Magallón. 46, 33. Rústica. Cereal secano. 603. 18 agosto, 9,00.
 23. Ayuntamiento, Magallón. 46, 47. Rústica. Cereal secano. 21.515. 18 agosto, 10,30.
 24. Juan Bona Manero, Magallón. 46, 34. Rústica. Cereal secano. 171. 18 agosto, 16,30.
 25. Cándido Quintana Morales, Magallón. 47, 1. Rústica. Viña secano. 1.740. 19 agosto, 9,30.
 26. Telesforo Morales Segarra, Magallón. 47, 2. Rústica. Viña secano. 2.040. 19 agosto, 10,00.
 27. Antonio Ruberto Dueñas, Magallón. 47, 5. Rústica. Viña secano. 9.675. 18 agosto, 9,30.
 28. Victoriano Navarro Gil, Magallón. 47, 4. Rústica. Cereal secano. 5.950. 18 agosto, 10,30.

29. Angel Barrios Urzay, Magallón. 47, 10. Rústica. Cereal secano. 17. 19 agosto, 10,30.
 30. Miguel Blasco Gimeno, Magallón. 47, 9. Rústica. Cereal secano. 10.925. 19 agosto, 10,30.
 31. Hdos. de Máximo Salvador Yoldi, Magallón. 47, 25. Rústica. Erial roturable. 632. 19 agosto, 11,00.
 32. Francisco Barrios Ruberte, Magallón. 47, 26. Rústica. Cereal secano. 2.345. 19 agosto, 10,30.
 33. Ayuntamiento, Magallón. 47, 55. Rústica. Cereal secano. 3.770. 18 agosto, 10,30.
 34. Jesús María Portera Cunchillos, Gallur. 47, 28. Rústica. Cereal secano. 16.350. 19 agosto, 11,30.
 35. Ester Gracia Tormes, Alberite de San Juan. 47, 23. Rústica. Cereal secano. 1.455. 19 agosto, 11,00.
 36. Generoso Navasquez Gil, Magallón. 47, 24. Rústica. Almendros secano. 1.000. 19 agosto, 11,00.
 37. Ayuntamiento, Magallón. 47, 52. Rústica. Cereal secano. 690. 18 agosto, 10,00.
 38. Fidel Asín Gracia, Gallur. 47, 29. Rústica. Cereal secano. 1.957. 19 agosto, 11,30.
 39. Pedro Urzay Borao, Magallón. 47, 30. Rústica. Cereal secano. 9.210. 18 agosto, 16,00.
 40. Faustina Morales Urzay, Magallón. 47, 31. Rústica. Cereal secano. 2.440. 19 agosto, 10,00.
 41. Félix Armingol Navarro, Magallón. 47, 32. Rústica. Viña secano. 2.355. 19 agosto, 11,30.
 42. Leonardo Ladaga Ruberte, Magallón. 47, 33. Rústica. Cereal secano. 8.405. 19 agosto, 12,00.
 43. Domingo Eibar Rived, Magallón. 47, 34. Rústica. Cereal secano. 7. 19 agosto, 12,00.
 44. Aurelio Salvador Aibar, Magallón. 47, 35. Rústica. Cereal secano. 555. 19 agosto, 12,00.
 45. Ayuntamiento, Magallón. 47, 54. Rústica. Cereal secano. 26.930. 18 agosto, 10,30.
 46. Julio Manero Martínez, Magallón. 47, 50. Rústica. Cereal secano. 4.920. 19 agosto, 12,00.
 47. I.C.O.N.A. Camino Cabañera Real. 708. 18 agosto, 10,30.
 48. Ayuntamiento. Camino de los Tinajeros, 400. 18 agosto, 10,30.
 49. Ministerio Obras Públicas. Carretera de Gallur a Agreda. 6.688.

Término municipal de Gallur

1. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 14, 8. Rústica. Cereal secano. 940. 18 agosto, 16,00.
 2. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 14, 1. Rústica. Cereal secano. 78.320. 18 agosto, 16,00.
 3. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 14, 3. Rústica. Cereal secano. 3.285. 18 agosto, 16,00.
 4. Ayuntamiento (P. España, 10), Gallur. 14, 2. Rústica. Cereal secano. 4.375. 18 agosto, 16,00.
 5. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 14, 4-a. Rústica. Cereal secano. 60.825. 4-c. Rústica. Cereal secano. 4.450. 4-g. Rústica. Cereal secano. 35.337. 4-j. Rústica. Erial. 1.325. 101.937. 18 agosto, 16,00.
 6. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 13,1-a. Rústica. Cereal secano. 64.360. 1-f. Rústica. Cereal secano. 1.425. 1-h. Rústica. Viña-Secano. 7.215. 1-i. Rústica. Cereal secano. 6.409. 1-a'. Rústica. Cereal secano. 182. 79.591. 18 agosto, 16,00.
 7. Pablo Jiménez Adiego (Pío XII, 9), Gallur. 13, 14. Rústica. Viña secano. 4.025. 18 agosto, 16,30.
 8. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 13, 3-a. Rústica. Cereal secano. 1.410. 3-b. Rústica. Cereal secano, Viña secano. 5.850. 7.260. 18 agosto, 16,00.
 9. Ayuntamiento (plaza España, 10), Gallur. 13, 7-a. Rústica. Cereal secano. 4.025. 7-b. Rústica. Cereal secano. 5.730. 9.755. 18 agosto, 16,00.

10. I.C.O.N.A. Camino Cabañera. 708. 18 agosto, 16,00.
 11. Ayuntamiento. Camino de Gallur. Pozuelo. 2.100. 18 agosto, 16,00.
 12. Ayuntamiento. Camino de Pozuelo. Pradilla. 1.380. 18 agosto, 16,00.
 13. Ayuntamiento. Camino del Puerto. 416. 18 agosto, 16,00.
 14. Ayuntamiento. Camino del Yeso. 18 agosto, 16,00.
 14. Ayuntamiento. Camino del Camino. 600. 18 agosto, 16,00.

Término municipal de Boquiñeni

1. Angel Artega García (San Gregorio). Boquiñeni. 1, 2. Rústica. Cereal secano. 9.650. 20 agosto, 12,00.
 2. Eugenia Almu Coscolla (Santo Domingo). Boquiñeni. 1, 3. Rústica. Cereal secano. 1.000. 20 agosto, 12,30.
 3. Joaquín y Pilar Mateo (José Antonio). Boquiñeni. 1, 4. Rústica. Cereal secano. 840. 21 agosto, 9,00.
 4. Isidoro Latorre Cuartero (José Antonio). Boquiñeni. 1, 5. Rústica. Cereal secano. 1.570. 20 agosto, 12,30.
 5. Joaquín Emperador Sanz (Colombiano). Boquiñeni. 1, 6. Rústica. Erial roturable. 1.126. 20 agosto, 16,30.
 6. Antonio Sanz Almu. Boquiñeni. 348. Rústica. Cereal secano. 520. 21 agosto, 10,00.
 7. Emilio Sanz Navarro (Calvo Sotelo). Boquiñeni. 1, 12. Rústica. Cereal secano. 5.958. 21 agosto, 10,30.
 8. Fernando Lázaro Pardillo, Adm. Santiago Almu (Gral. Mola, 33), Boquiñeni. 1, 14. Rústica. Cereal secano. 2.800. 11 agosto, 11,00.
 9. Santiago Almu Almu (Gral. Mola, 33), Boquiñeni. 1, 15. Rústica. Cereal secano. 3.270. 20 agosto, 16,00.
 10. Santiago Almu Almu (Gral. Mola, 33), Boquiñeni. 1, 16. Rústica. Cereal secano. 1.105. 20 agosto, 16,00.
 11. Santiago Almu Almu (Gral. Mola, 33), Boquiñeni. 1, 17. Rústica. Cereal secano. 2.405. 20 agosto, 16,00.
 12. Pilar Almu Latorre (Zaragoza). Boquiñeni. 1, 18. Rústica. Cereal secano. 3.760. 20 agosto, 16,00.
 13. Carmelo Artega Pérez (José Antonio). Boquiñeni. 1, 19. Rústica. Cereal secano. 1.415. 20 agosto, 12,00.
 14. José Gimeno Azin, Admor.: Antonio Pérez Pelegai (Gral. Mola, 27), Boquiñeni. 1, 20. Rústica. Cereal secano. 840. 21 agosto, 11,00.
 15. Hilario Blasco Cuartero (Pilar). Boquiñeni. 1, 21. Rústica. Cereal secano. 319. 21 agosto, 11,30.
 16. José Gimeno Azin, Admor.: Antonio Pérez Pelegai (Gral. Mola, 27), Boquiñeni. 1, 32. Rústica. Cereal secano. 28. 21 agosto, 11,00.
 17. Hilario Blasco Cuartero (Pilar). Boquiñeni. 1, 33. Rústica. Cereal secano. 635. 21 agosto, 11,30.
 18. Vda. de Benito Cuartero Carcas (Gregorio, 6), Boquiñeni. 1, 34. Rústica. Cereal secano. 1.045. 21 agosto, 11,30.
 19. Isidro Cuartero Giménez (Isabel). Boquiñeni. 1, 335. Rústica. Cereal secano. 835. 21 agosto, 12,00.
 20. Máximo Andrés Anadot, Admor.: Adm. Cuartero (San Gregorio, 6), Boquiñeni. 1, 336. Rústica. Cereal secano. 1.110. 21 agosto, 10,30.
 21. Rufino Cuartero Giménez (San Gregorio, 6), Boquiñeni. 1, 337. Rústica. Cereal secano. 710. 21 agosto, 12,00.
 22. Francisco Tabuena Catroy (Gral. Franco, 19), Boquiñeni. 1, 35. Rústica. Cereal secano. 1.290. 21 agosto, 12,00.
 23. Cecilio Navaro Solsona (Avda. Franco, 4), Boquiñeni. 1, 36. Rústica. Cereal secano. 1.250. 21 agosto, 16,30.
 24. Cecilio Navaro Solsona (Avda. Franco, 4), Boquiñeni. 1, 37. Rústica. Cereal secano. 1.110. 21 agosto, 16,30.
 25. Jesús Sanz García (Avda. Franco, 6), Boquiñeni. 1, 291. Rústica. Cereal secano. 1.040. 21 agosto, 10,30.

26. Francisco Hernaez González (Zaragoza, 15), Boquiñeni. 1, 38. Rústica. Cereal seco. 2.715. 21 agosto, 17,00.

27. Vidal Mayayo Carcas (Plaza España, num. 4), Boquiñeni. 1, 39. Rústica. Cereal seco. 2.210. 21 agosto, 17,00.

28. Faustino Matute Solsona (Sto. Cristo, num. 14), Boquiñeni. 1, 40-a. Rústica. Cereal seco. 5.005. 22 agosto, 9,00.

29. Julio Giménez Almu (avda. General Franco, 6), Boquiñeni. 1, 43-c. Rústica. Cereal seco. 2.805. 22 agosto, 9,30.

30. Pedro Ruiz Carcas (Héroes de Teruel, 14), Boquiñeni. 1, 56. Rústica. Cereal seco. 4.655. 22 agosto, 10,00.

31. Pedro Almu Emperador (avda. Gral. Mola, 16), Boquiñeni. 1, 57. Rústica. Cereal seco. 1.530. 20 agosto, 16,30.

32. Hermógenes Almu Emperador (Calvo Sotelo, 10), Boquiñeni. 1, 59. Rústica. Cereal seco. 735. 20 agosto, 17,00.

33. Andrés Solsona Latorre (avda. Gral. Franco, 74), Boquiñeni. 1, 60. Rústica. Cereal seco. 919. 22 agosto, 10,30.

34. Vda. de Antonio Sanz Almu (Zaragoza, 10), Boquiñeni. 1, 61. Rústica. Cereal seco. 1.545. 21 agosto, 10,00.

35. Andrés Solsona Latorre, Boquiñeni. 1, 54. Rústica. Cereal seco. 13. 22 agosto, 10,30.

36. Vda. de Antonio Sanz Almu (Zaragoza, 10), Boquiñeni. 1, 53. Rústica. Cereal seco. 50. 21 agosto, 10,00.

37. Gerardo Cuartero Lenguas (Ramón Cajal, 2), Boquiñeni. 1, 62. Rústica. Cereal seco. 5.230. 21 agosto, 12,00.

38. Gerardo Cuartero Lenguas (Ramón Cajal, 2), Boquiñeni. 1, 49. Rústica. Cereal seco. 315. 21 agosto, 12,00.

39. César Cuartero Tabuena (Plaza España, 7), Boquiñeni. 1, 66. Rústica. Cereal seco. 8.095. 21 agosto, 12,30.

40. José Castellot Torras, Boquiñeni. 1, 65. Rústica. Cereal seco. 199. 22 agosto, 11,00.

41. Eladio Cuartero Jiménez (Santo Cristo, 11), Boquiñeni. 1, 67. Rústica. Cereal seco. 485. 21 agosto, 12,30.

42. Joaquín y Pilar Mateo Tabuena (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 71-a. Rúst. Cereal seco. 133. 21 agosto, 9,00.

43. César Cuartero Tabuena (Pza. España, 7), Boquiñeni. 1, 73. Rústica. Cereal seco. 1.860. 21 agosto, 12,30.

44. Eladio Cuartero Jiménez (Santo Cristo, 11), Boquiñeni. 1, 74. Rústica. Cereal seco. 3.795. 21 agosto, 12,30.

45. Miguel Garza Guajardo (Purísima, 3), Boquiñeni. 1, 78. Rústica. Cereal seco. 3.985. 22 agosto, 11,00.

46. Pascual Matute Adiego (San Miguel, 2), Boquiñeni. 1, 79. Rústica. Cereal seco. 2.480. 22 agosto, 9,00.

47. Joaquín y Pilar Mateo Tabuena (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 80. Rústica. Cereal seco. 21.665. 21 agosto, 9,00.

48. Julio Giménez Almu (Gral. Franco, 8), Boquiñeni. 1, 352. Rústica. Cereal seco. 985. 22 agosto, 9,30.

49. Pedro Almu Emperador (Gral. Mola, 29), Boquiñeni. 1, 353. Rústica. Cereal seco. 945. 20 agosto, 16,30.

50. Manuel Matute Coscolla (García, 11), Boquiñeni. 1, 87. Rústica. Cereal seco. 2.540. 22 agosto, 9,00.

51. José Jiménez Pérez (José Antonio, 55), Boquiñeni. 1, 86. Rústica. Cereal seco. 15. 22 agosto, 10,00.

52. Ricardo Sanz Lalana (José Antonio, 39), Boquiñeni. 1, 88. Rústica. Cereal seco. 1.745. 21 agosto, 11,00.

53. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 89. Rústica. Cereal seco. 1.805. 21 agosto, 9,00.

54. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 80. Rústica. Cereal seco. 735. 21 agosto, 9,00.

55. Teodoro Sánchez Martínez, Administrador, Alejandro Matute Solsona (La Maná, 8), Boquiñeni. 1, 92. Rústica. Cereal seco. 974. 22 agosto, 11,30.

56. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 80. Rústica. Cereal seco. 1.035. 21 agosto, 9,00.

57. Hnos. Carcas Cuartero (Gral. Mola, 8), Boquiñeni. 1, 94. Rústica. Cereal seco. 815. 22 agosto, 11,30.

58. Hnos. Carcas Cuartero (Gral. Mola, 8), Boquiñeni. 1, 95. Rústica. Cereal seco. 1.220. 22 agosto, 11,30.

59. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 96. Rústica. Cereal seco. 1.230. 21 agosto, 9,00.

60. Julio García Zuleta, Admor. Javier Cuartero Sánchez (La Mola, 2), Boquiñeni. 1, 97. Rústica. Cereal seco. 731. 22 agosto, 12,00.

61. Julián Almu Navarro (Avda. General Franco, 72), Boquiñeni. 1, 98. Rústica. Cereal seco. 588. 20 agosto, 17,00.

62. Julián Almu Navarro (Avda. General Franco, 72), Boquiñeni. 1, 99. Rústica. Cereal seco. 382. 20 agosto, 17,00.

63. Miguel Angel Segura Romero (Purísima, 5), Boquiñeni. 1, 100. Rústica. Cereal seco. 1.059. 20 agosto, 13,00.

64. Félix Emperador Pérez (José Antonio, 64), Boquiñeni. 1, 101. Rústica. Cereal seco. 1.089. 21 agosto, 9,00.

65. Isidoro Latorre Cuartero (José Antonio, 34), Boquiñeni. 1, 102. Rústica. Cereal seco. 1.189. 20 agosto, 12,30.

66. Vda. de Faustino Navarro Solsona (Zaragoza, 2), Boquiñeni. 1, 283. Rústica. Cereal seco. 1.272. 21 agosto, 17,00.

67. Hilario Cuartero Almu (Ramón y Cajal, 2), Boquiñeni. 1, 293. Rústica. Cereal seco. 895. 21 agosto, 16,00.

68. Rosario Latorre Coscolla (José Antonio, 32), Boquiñeni. 1, 339. Rústica. Cereal seco. 569. 20 agosto, 16,30.

69. Damián Cuartero Mateo (18 de Julio, 22), Boquiñeni. 1, 103. Rústica. Cereal seco. 1.296. 21 agosto, 16,00.

70. Félix Emperador Pérez (José Antonio, 64), Boquiñeni. 1, 338. Rústica. Cereal seco. 102. 21 agosto, 9,00.

71. Félix Cuartero Latorre (José Antonio, 16), Boquiñeni. 1, 294. Rústica. Cereal seco. 1.384. 21 agosto, 16,30.

72. Gilberto Vergara Coscolla (José Antonio, 36), Boquiñeni. 1, 107. Rústica. Cereal seco. 1.970. 20 agosto, 13,00.

73. Hilario Cuartero Lenguas (Calvo Sotelo, 15), Boquiñeni. 1, 294. Rústica. Cereal seco. 1.135. 21 agosto, 16,00.

74. Benito Almu Berberana (Zaragoza, 5), Boquiñeni. 1, 110. Rústica. Cereal seco. 991. 20 agosto, 17,00.

75. Pilar Almu Latorre (Zaragoza, 4), Boquiñeni. 1, 111. Rústica. Cereal seco. 1.480. 20 agosto, 16,00.

76. Daniel Matute Sanz (Gral. Mola, 82), Boquiñeni. 1.112. Rústica. Cereal seco. 1.380. 22 agosto, 9,30.

77. Jesús Sanz García (Gral. Franco, 6), Boquiñeni. 1, 113. Rústica. Cereal seco. 1.472. 21 agosto, 10,30.

78. Juan Antonio Cuartero Pérez (18 de Julio, 7), Boquiñeni. 1, 114. Rústica. Cereal seco. 1.260. 21 agosto, 16,00.

79. Justo Cuartero Pérez (Gral. Mola, 72), Boquiñeni. 1, 115. Rústica. Cereal seco. 1.012. 21 agosto, 16,30.

80. Cándido Carcas Matute (Zaragoza, 1), Boquiñeni. 1, 116. Rústica. Cereal seco. 865. 22 agosto, 12,00.

81. Sebastián Plegay Adiego (C. Sotelo, 7), Boquiñeni. 1, 117. Rústica. Cereal seco. 1.368. 20 agosto, 13,00.

82. Francisco Mayayo Sanz (Gral. Mola, 52), Boquiñeni. 1, 118. Rústica. Cereal seco. 1.174. 21 agosto, 17,00.

83. Carmelo Arteaga Pérez (José Antonio, 53), Boquiñeni. 1, 119. Rústica. Cereal seco. 961. 20 agosto, 12,00.

84. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 120. Rústica. Cereal seco. 623. 21 agosto, 9,00.

85. Joaquín y Pilar Mateo Tabuenas (José Antonio, 37), Boquiñeni. 1, 80. Rústica. Cereal seco. 1.065. 21 agosto, 9,00.

86. Agustín Almu Lorente (Ramón y Cajal, 7), Boquiñeni. 1, 122. Rústica. Cereal seco. 1.137. 20 agosto, 12,00.

87. Ayuntamiento. Camino de los Yeros. 320. 20 agosto, 12,00.

88. Ayuntamiento. Camino de las Parideras. 1.640. 20 agosto, 12,00.

Término municipal de Luceni

1. Agrícola y Ganadera Cubeñas, S. A. (P.º Independencia, 32), Zaragoza. 10, 1, a. Rústica. Alfalfa regadío. 29.660. 19 agosto, 16,00.

1. Agrícola y Ganadera Cubeñas, S. A. (P.º Independencia, 32), Zaragoza. 10,1, q. Rústica. Alfalfa regadío. 42.090. 71.750. 19 agosto, 16,00.

2. Constantino Barrios Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 2, a. Rústica. Cereal seco. 12.615. 19 agosto, 16,30.

3. Constantino Barrio Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 155, a. Rústica. Cereal seco. 9.090. 19 agosto, 16,30.

4. Constantino Barrio Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 156, a. Rústica. Cereal seco. 6.445. 19 agosto, 16,30.

5. Constantino Barrios Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 157, a. Rústica. Cereal seco. 5.885. 19 agosto, 16,30.

6. Constantino Barrios Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 158, a. Rústica. Cereal seco. 5.230. 19 agosto, 16,30.

7. Constantino Barrios Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 154. Rústica. Cereal seco. 8.810. 19 agosto, 16,30.

8. Constantino Barrios Adán (Zurita, 8), Zaragoza. 10, 6. Rústica. Cereal seco. 9.690. 19 agosto, 16,30.

9. José Urgel Vitaller (Albareda, 7), Zaragoza. 10, 7. Rústica. Cereal seco. 24.700. 19 agosto, 16,00.

10. Modesto Falces Guillomía (Pza. España, 12), Luceni. 10, 20. Rústica. Cereal seco. 265. 19 agosto, 16,00.

11. Angela y Alfonso Gonzalo (La Plaza, 13), Luceni. 10, 19. Rústica. Cereal seco. 11.785. 19 agosto, 17,00.

12. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Levín, 2), Luceni. 10, 18. Rústica. Cereal seco. 20.135. 20 agosto, 9,30.

13. Ascensión Martínez Lafuente (Leandro Jané, 21), Luceni. 10, 17. Rústica. Cereal seco. 5.415. 19 agosto, 17,00.

14. Miguel Serrano Giménez (Avda. General Franco, 6), Luceni. 10, 16. Rústica. Cereal seco. 310. 20 agosto, 10,00.

15. Angela y Alfonso Gonzalo (La Plaza, 13), Luceni. 10, 72. Rústica. Cereal seco. 60. 19 agosto, 17,00.

16. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Levín, 2), Luceni. 10, 73. Rústica. Cereal seco. 10.850. 20 agosto, 9,30.

17. Ascensión Martínez Lafuente (Leandro Jané, 21), Luceni. 10, 74. Rústica. Cereal seco. 6.900. 19 agosto, 17,00.

18. Miguel Serrano Giménez (Avda. General Franco, 6), Luceni. 10, 75. Rústica. Cereal seco. 5.320. 20 agosto, 10,00.

19. Antonio Chicapar Satué (La Plaza, 11), Luceni. 10, 76. Rústica. Cereal seco. 493. 20 agosto, 9,00.

20. Luis García Gimeno (Leandro Jané), Luceni. 10, 77. Rústica. Cereal seco. 432. 20 agosto, 9,00.

21. Francisco Santos Gimeno (Pza. España), Luceni. 10, 78. Rústica. Cereal seco. 420. 20 agosto, 9,00.

22. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Lavín, 2), Luceni. 10, 79. Rústica. Cereal seco. 215. 20 agosto, 9,30.

23. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Lavín, 2), Luceni. 10, 87, a. Rústica. Cereal seco. 40. 20 agosto, 9,30.

24. Miguel Serrano Gimeno (Avda. General Franco, 6), Luceni. 10, 91, a. Rústica. Cereal seco. 7.630. 20 agosto, 10,00.

24. Miguel Serrano Gimeno (Avda. General Franco, 6), Luceni. 10, 91, b. Rústica. Cereal seco. 1.451. 9.081. 20 agosto, 10,00.

25. Ascensión Martínez Lafuente (Leandro Jané, 21), Luceni. 10, 92, a. Rústica. Cereal seco. 6.660. 20 agosto, 17,00.

25. Ascensión Martínez Lafuente (Leandro Jané, 21), Luceni. 10, 92, b. Rústica. Cereal seco. 702. 7.362. 19 agosto, 19 agosto, 17,00.

26. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Lavín, 2), Luceni, 10, 93, a. Rústica. Cereal secano. 4.225. 20 agosto, 9,30.
26. Leonardo Sau Gimeno (Pza. Lavín, 2), Luceni, 10, 93, b. Rústica. Cereal secano. 699. 4.924. 20 agosto, 9,30.
27. Antonio Chicapar Satué (La Plaza, 11), Luceni, 10, 90. Rústica. Cereal secano. 230. 20 agosto, 9,00.
28. Ayuntamiento. Camino de Pozuelo. 440. 19 agosto, 16,00.
29. Ayuntamiento. Camino del Hondo. 600. 19 agosto, 16,00.

Término municipal de Pedrola

1. Ayuntamiento (Pza. España, 1), Pedrola. 35, 9. Rústica. Cereal secano y erial. 26.805. 22 agosto, 9,00.
2. Pilar Azlor de Alagón, Duquesa de Villahermosa (Pza. España, 7), Pedrola. 35, 11-a. Rústica. Cereal secano y erial. 64.255. 11-b. Rústica. Cereal secano. 13.230. 11-c. Rústica. Cereal secano. 54.100. 11-d. Rústica. Cereal secano. 9.615. 11-k. Rústica. Cereal secano. 9.715. 150.915. 22 agosto, 16,00.
3. Pilar Azlor de Alagón, Duquesa de Villahermosa (Pza. España, 7), Pedrola. 28, 1-a. Rústica. Cereal secano. 15.509. 1-b. Rústica. Cereal secano. 30.030. 1-e. Rústica. Cereal secano. 11.250. 1-f. Rústica. Cereal secano. 135. 56.924. 22 agosto, 16,00.
4. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 28, 1-e. Rústica. Cereal secano. 5.850. 22 agosto, 9,00.
5. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 28, 2-a. Rústica. Cereal secano. 400. 2-b. Rústica. Olivos secano. 4.385. 2-c. Rústica. Cereal secano. 1.175. 2-d. Rústica. Cereal secano. 7.830. 2-e. Rústica. Cereal secano. 8.885. 2-g. Rústica. Cereal secano. 2.465. 25.140. 22 agosto, 9,00.
6. Sociedad de montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 29, 2-t. Rústica. Cereal secano. 585. 2-u. Rústica. Cereal secano. olivos secano y almendros secano. 1.070. 2-k. Rústica. Cereal secano. 5.345. 2-bl. Rústica. Cereal secano. 4.370. 2-dl. Rústica. Viña secano. 35. 2-q. Rústica. Viña secano. 3.795. 2-hl. Rústica. Olivos secano. 1.140. 2-cl. Rústica. Cereal secano. 15.680. 32.020. 22 agosto, 9,00.
7. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 28, 3-f. Rústica. Cereal secano. 8.960. 3-g. Rústica. Cereal secano. 3.105. 12.065. 22 agosto, 9,00.
8. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 29, 3. Rústica. Cereal secano. 1.330. 22 agosto, 9,00.
9. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 3, 1-sl. Rústica. Cereal secano. 6.335. 22 agosto, 9,00.
10. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 3, 4-a. Rústica. Cereal secano. 5.550. 4-b. Rústica. Cereal secano. 6.220. 4-e. Rústica. Cereal secano. 710. 4-g. Rústica. Cereal secano. 6.715. 19.205. 22 agosto, 9,00.
11. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 4, 3-a. Rústica. Cereal secano. 2.504. 3-b. Rústica. Cereal secano. 343. 2.847. 22 agosto, 9,00.
12. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 5, 1. Rústica. Cereal secano. 255. 22 agosto, 9,00.
13. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 5, 2. Rústica. Cereal secano. 5.230. 22 agosto, 9,00.
14. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 5, 3-a. Rústica. Cereal secano. 12.690. 22 agosto, 9,00.
15. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 5, 4. Rústica. Cereal secano. 3.825. 22 agosto, 9,00.
16. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 43, 1-1. Rústica. Cereal secano, viña secano. 30.830. 1-b. Rústica. Viña secano. 3.845. 1-g. Rústica. Cereal secano. 10.525. 45.200. 22 agosto, 9,00.
17. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 43, 6-c. Rústica. Cereal secano. 9.485. 6-h. Rústica. Olivos secano. 49.215. 6-b. Rústica. Viña secano. 140. 58.840. 22 agosto, 9,00.
18. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 19, 545. Rústica. Cereal secano. 180. 22 agosto, 9,00.
19. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 19, 544. Rústica. Cereal secano. 10.040. 22 agosto, 9,00.
20. Sociedad de Montes de Pedrola y/u otros (Pignatelli, 1), Pedrola. 19, 543. Rústica. Cereal regadío. 740. 22 agosto, 9,00.
21. Visitación Ferrer Solsona y/u Sociedad de Montes (Prado, 20), Pinseque. 19, 542. Rústica. Cereal regadío. 3.660. 22 agosto, 9,00.
22. Manuel Vericat Lagunas (Mosén Jorge, 14), Pedrola. 19, 541. Rústica. Cereal regadío. 515. 22 agosto, 16,30.
23. Visitación Ferrer Solsona (Prado, 20), Pinseque. 19, 540. Rústica. Cereal regadío. 12. 22 agosto, 9,00.
24. Antonio Sanz López (Cabañas, 4), Pedrola. 19, 531. Rústica. Cereal regadío. 940. 22 agosto, 16,00.
25. Vda. de Antonio Lagunas Vicén (Pza. Félix Tejada, 1), Pedrola. 19, 532. Rústica. Cereal regadío. 760. 22 agosto, 16,30.
26. Abelardo Algora Marco (Velázquez, 27), Madrid. 19, 533. Rústica. Cereal regadío. 1.295. 22 agosto, 16,30.
27. Pilar Azlor de Aragón, Duquesa de Villahermosa (Pza. España, 7), Pedrola. 19, 585-a. Rústica. Cereal regadío. 1.360. 22 agosto, 16,00.
28. Hros. de José María Burbano Genzor (Mosén Jorge, 4), Pedrola. 19, 595-a. Rústica. Cereal regadío. 37.520. 22 agosto, 12,00.
29. Antonio López Royo (Avda. General Franco, 32), Pedrola. 19, 707. Rústica. Cereal regadío. 290. 22 agosto, 12,00.
30. Hros. de José María Burbano Genzor (Mosén Jorge, 4), Pedrola. 19, 708. Rústica. Cereal regadío. 1.900. 22 agosto, 16,30.
31. Hros. de Primitivo Solsona (Brigada González), Pedrola. 19, 706. Rústica. Cereal regadío. 4.890. 23 agosto, 9,00.
32. Hros. de Vicente Burbano, Plasencia de Jalón. 19, 710. Rústica. Olivos regadío. 2.340. 22 agosto, 12,00.
33. Fermín Oedraza Mayayo (Casa Nuevas), Pedrola. 19, 711. Rústica. Cereal regadío. 70. 23 agosto, 9,30.
34. Andrés Iso (Casas Nuevas), Pedrola. 19, 762. Rústica. Olivos regadío. 545. 23 agosto, 9,00.
35. Epifanio Vizcor Segura (Casas Nuevas), Pedrola. 19, 762. Rústica. Cereal regadío. 640. 23 agosto, 9,00.
36. Felipe Egido Serrano (Mayor, 8), Pedrola. 19, 763. Rústica. Cereal regadío. 655. 23 agosto, 9,30.
37. José Bueno Sanz (Rocasolano, 55), Pedrola. 19, 764. Rústica. Alfalfa regadío. 940. 23 agosto, 9,30.
38. Jesús y Rafael Logroño Logroño (Avda. Gral. Franco, 4), Pedrola. 19, 765. Rústica. Cereal regadío. 2.115. 23 agosto, 10,00.
39. Blas Lalana Bellé (Pilar de la Cruz), Pedrola. 19, 786. Rústica. Olivos regadío. 520. 23 agosto, 10,30.
40. Candelaria Moreno (Avda. Gral. Franco, 33), Pedrola. 19, 785. Rústica. Olivos regadío. 30. 23 agosto, 10,30.
41. Inocencio Lafuente Lorente (Canal, 24), Pedrola. 19, 784. Rústica. Cereal regadío. 2.055. 23 agosto, 11,00.
42. Rafael y Jesús Logroño Logroño (General Franco, 4), Pedrola. 19, 787. Rústica. Cereal regadío. 1.185. 23 agosto, 10,00.
43. Martín García (El Cabez), Pedrola. 19, 788. Rústica. Olivo regadío. 750. 23 agosto, 11,00.
44. José Sanz Segura. (Rocasolano, 24) Pedrola. 19, 790. Rústica. Olivos regadío. 370. 22 agosto, 16,00.
45. Manuel Piedrafita Muñoz (Casas Nuevas), Pedrola. 19, 789. Rústica. Olivos regadío. 550. 23 agosto, 11,00.
46. Vda. de Julio Lamuela Navarro (Avenida Gral. Franco, 37), Pedrola. 19, 782.

Rústica. Olivos regadío. 2.030. 23 agosto, 11,30.

47. Francisco Bielsa Bellé (Rosario), Pedrola. 19, 783. Rústica. Cereal regadío. 970. 23 agosto, 11,30.
48. Julio Balagué (Puente del Camino), Pedrola. 19, 736. Rústica. Cereal regadío. 75. 23 agosto, 12,00.
49. Enrique Bielsa (El Cabez), Pedrola. 19, 817. Rústica. Cereal regadío. 50. 23 agosto, 11,30.
50. Angel Bielsa, Pedrola. 19, 733. Rústica. Cereal regadío. 320. 23 agosto, 12,00.
51. Vda. de Manuel Logroño Logroño (Ventas, 9), Pedrola. 19, 732. Rústica. Cereal regadío. 4.465. 23 agosto, 10,00.
52. Francisco López Gazo (Ventas), Pedrola. 19, 781. Rústica. Olivos regadío. 1.005. 23 agosto, 9,00.
53. Santiago Francés Bielsa (Rocasolano, 8), Pedrola. 19, 780. Rústica. Cereal regadío. 450. 22 agosto, 17,00.
54. Vda. de Clemente Moria (Rosario), Pedrola. 19, 684. Rústica. Cereal regadío. 50. 22 agosto, 17,00.
55. Jacinto Logroño Logroño (Cabañas, 3), Pedrola. 19, 731. Rústica. Cereal regadío. 4.040. 23 agosto, 10,00.
56. Víctor Bielsa Francés (Progreso), Pedrola. 19.730. Rústica. Cereal regadío. 20. 23 agosto, 12,00.
57. Rafael Logroño Lalana (Virgen Rosario, 16), Pedrola. 19, 683. Rústica. Cereal regadío. 725. 23 agosto, 10,30.
58. Pedro Duarte Domínguez (Camino de Figueruelas, 12), Pedrola. 19, 682. Rústica. Cereal regadío. 1.605. 22 agosto, 17,00.
59. Francisco Tovar Solsona (La Montaña), Pedrola. 19, 681. Rústica. Cereal regadío. 2.520. 22 agosto, 17,00.
60. Ayuntamiento. Camino del Portillo. 320. 22 agosto, 9,00.
61. Ayuntamiento. Camino de Villahermosa. 520. 22 agosto, 9,00.
62. Ayuntamiento. Camino de Pedregosa. 4.350. 22 agosto, 9,00.
63. Ayuntamiento. Camino de Magallanes. 1.800. 22 agosto, 9,00.
64. Ayuntamiento. Camino de los Zarcos. 900. 22 agosto, 9,00.
65. Ayuntamiento. Camino de la Estación. 440. 22 agosto, 9,00.
66. Ayuntamiento. Camino de los Pedrosos. 5.290. 22 agosto, 9,00.
67. Ayuntamiento. Camino de Plasencia. 600. 22 agosto, 9,00.

Núm. 5.748

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Telergón", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical para la empresa "Telergón", S. A., de capital.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la empresa "Telergón", S. A., de esta capital, y

Resultando que con fecha 7 de junio de 1975 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio suscrito por las partes el 28 de mayo de 1975, acompañado de la documentación preceptiva e informe favorable

de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, con fecha 10 de junio último fue elevado el Convenio a la consideración del Gobierno, habida cuenta que el incremento retributivo que el mismo supone, referido comparativamente a los salarios legales vigentes en los doce meses anteriores, supera el aumento del índice de coste de vida en el conjunto nacional referido a dichos doce meses;

Resultando que examinado el texto del referido Convenio por el Consejo de Ministros se ha autorizado por dicho alto organismo a homologación del mismo en base al Decreto 696 de 1975, de 8 de abril, si bien con las licitaciones que literalmente se señalan a continuación:

1.º Reducir los salarios pactados a lo que resulta de incrementar los legales de los doce meses anteriores en el 19'23 por 100, que equivale al coste de vida y dos puntos, menos el 0'7 % por vacaciones, que se mantendrán hasta el 1.º de enero de 1976.

2.º Que la eventual repercusión en precios no es automática y requiere autorización".

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que, una vez cumplidos los trámites a que se alude en los anteriores resultandos, esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para proceder a la homologación del Convenio que nos ocupa, si bien dentro de los límites y condicionamientos de lo acordado por el Consejo de Ministros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación económica y social de la empresa "Telergón", S. A., de esta capital, con las limitaciones siguientes:

1.º Reducir los salarios pactados a lo que resulta de incrementar los legales de los doce meses anteriores en el 19'23 por 100, que equivale al coste de vida y dos puntos, menos el 0'7 % por vacaciones, que se mantendrán hasta el 1.º de enero de 1976.

2.º Que la eventual repercusión en

precios no es automática y requiere autorización".

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora.

Zaragoza, 29 de julio de 1975. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Telergón", S. A., se concierta entre los representantes de los trabajadores y la Dirección de la empresa, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, con arreglo al siguiente articulado:

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo sindical se aplicará a los trabajadores de la empresa que prestan sus servicios en los centros de trabajo de la misma, sitios en la calle Unceta, 15-17, o cualquiera otro que se establezca durante la vigencia del Convenio.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, sea cual sea su categoría profesional, sin más excepción que los señalados en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Vigencia. — El presente Convenio tendrá una duración de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1976. Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1975.

Art. 4.º Finalizada la duración del Convenio se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad a los tres meses de su expiración, o la de cualquiera de sus prórrogas, se solicitase por cualquiera de las partes su revisión o rescisión.

Capítulo II

Compensación, absorción y garantía

Art. 5.º Compensación. — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían rigiendo por imperativo legal o cualquier otra causa.

Art. 6.º Absorción. — Las disposiciones legales o contractuales futuras que fuesen de aplicación en todo o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados en cómputo

anual, diesen como resultado unos ingresos superiores a las condiciones establecidas.

Art. 7.º Garantía. — Se respetarán las situaciones personales que, consideradas globalmente, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º Integridad. — Cualquier alteración que se pretenda introducir en el presente Convenio por los organismos oficiales o por cualquiera de las partes dará lugar a la revisión total del Convenio, considerándolo íntegramente a fin de mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Capítulo III

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada laboral consistirá en cuarenta y cuatro horas semanales; la misma será efectuada en cinco días, es decir, de lunes a viernes, descansando por lo tanto los sábados. Esta condición se establece a partir del día 1.º del mes de junio de 1975.

Art. 10. Recuperación de fiestas. — Al resultar por el acuerdo anterior una jornada de trabajo de ocho horas con cuarenta y ocho minutos, los trabajadores afectados por este Convenio únicamente tendrán obligación de recuperar las festividades de tal carácter en el calendario laboral, hasta un máximo de doce minutos por día efectivamente trabajado, siendo por cuenta de la empresa el resto del tiempo que falte por recuperar a final de año.

El tiempo de recuperación de días recuperables y sábados, por mutuo acuerdo de ambas partes, será efectuado al comienzo de la jornada de mañana, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Capítulo IV

Retribuciones

Art. 11. Los salarios y sueldos base se aplicarán para cada categoría profesional sobre los establecidos en la tabla que se adjunta.

Dichos salarios base se aplicarán sobre los complementos salariales personales y de puesto de trabajo.

Deberá tenerse en cuenta la limitación impuesta en la resolución homologadora, que modifica el contenido de este artículo.

Art. 12. Gratificaciones. — Las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y de Navidad se fijan en treinta días cada una de ellas de salario base, incrementada con la antigüedad que pueda corresponder.

Art. 13. Complemento salarial de asistencia y puntualidad. — Con el carácter de complemento salarial de can-

tividad o calidad de trabajo se establece un plus de asistencia y puntualidad, consistente en 90 pesetas por día efectivamente trabajado, que será cobrado por seis días semanales, considerando por tanto, a estos efectos, como trabajado el sábado.

Dicho plus se perderá en caso de inasistencia no justificada legalmente del trabajador a la empresa, y en caso de faltar determinadas horas la empresa podrá deducir la parte proporcional.

Deberá tenerse en cuenta la limitación impuesta en la resolución homologadora, que modifica el contenido de este artículo.

Art. 14. Incentivos de producción. — Las tablas de primas actuales se incrementarán a partir de la actividad 125, con un 15 por 100 sobre dichas tablas.

Las cantidades pactadas en dichas tablas no serán absorbibles ni compensables por mejoras o revisiones posteriores del salario base.

Art. 15. Vacaciones. — Durante la vigencia del presente Convenio las vacaciones para todo el personal de la empresa serán de veintitrés días laborales.

Se devengarán con arreglo al promedio de lo percibido por el trabajador en los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las mismas (salario base, antigüedad, tóxico penoso o peligroso, primas y plus de asistencia) y efectivamente trabajado.

Art. 16. Revisiones salariales. — El día 1 de julio de 1975 se procederá a efectuar una revisión de la tabla salarial y el plus de asistencia vigente al día 30 de junio de dicho año, en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde el día 1 de enero de 1975 hasta el 30 de junio de 1975.

El día 1 de enero de 1976 se revisará la tabla salarial y el plus de asistencia vigente al día 31 de diciembre de 1975, en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde el día 1 de julio de 1975 al 31 de diciembre de 1975, más cinco puntos.

El día 1 de julio de 1976 se revisará la tabla salarial y el plus de asistencia vigente al día 30 de junio de dicho año, en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice de coste de vida en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde

el día 1 de enero de 1976 hasta el 30 de junio de 1976.

Deberá tenerse en cuenta la limitación impuesta en la resolución homologadora, que modifica el contenido de este artículo.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y disposiciones de carácter general.

Segunda. Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio, se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos representantes por cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Dicha Comisión estará presidida por el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el de dicha entidad.

TABLAS SALARIALES

	Diario	Mensual
<i>Personal obrero</i>	<i>Pesetas</i>	
Peón	307,—	
Especialista	314'50	
Mozo especialista almacén	314'50	
<i>Profesionales de oficio</i>		
Oficial de primera	333,—	
Oficial de segunda	325,—	
Oficial de tercera	316'50	
Aprendiz de primer año	114,—	
Aprendiz de segundo año	125,—	
Aprendiz de tercer año	180,—	
Aprendiz de cuarto año	245,—	
<i>Profesional subalterno</i>		
Listero		9.666
Almacenero		9.577
Chofer de motociclo		9.472
Chofer de turismo		9.860
Chofer de camión y grúas automóviles		9.986
Conductor de máquinas automóviles		9.986
Pesador y basculero		9.369
Guardia jurado o vigilante de industria o comercio		9.278
Vigilante		9.244
Cabos de guardas o vigilantes jurados		9.781
Ordenanza		9.198
Portero		9.198
Conserje		9.701
Enfermero		9.244

<i>Personal administrativo</i>	<i>Mensual</i>
Jefe de primera	12.306
Jefe de segunda	11.723
Cajero (empresas de más de 1.000 trabajadores)	12.306
Cajero (empresas de 250 a 1.000 trabajadores)	11.723
Cajero (empresas de menos de 250 trabajadores)	10.935
Oficial de primera	10.935
Oficial de segunda	10.399
Auxiliar	9.748
Aspirante de 14 años	3.428
Aspirante de 15 años	3.758
Aspirante de 16 años	5.410
Aspirante de 17 años	7.358
Viajante	10.935

Personal técnico
Técnicos no titulados
Técnicos de taller

Jefe de taller	12.099
Maestro de taller	10.934
Maestro segundo	10.740
Contramaestre	10.934
Encargado	10.340
Capataz especialista	9.758
Capataz de peones ordinarios	9.576
Jefe de primera	11.745
Jefe de segunda	11.583
Técnico de organización de primera	10.785
Técnico de organización de segunda	10.249
Auxiliar de organización	9.940
Aspirante	7.358

En las tablas salariales deberán tenerse en cuenta la limitación impuesta en la resolución homologadora, que se señala a continuación:

"1.º Reducir los salarios pactados en lo que resulta de incrementar los legales de los doce meses anteriores en el 19'23 por 100, que equivale al coste de vida y dos puntos, menos el 0'7 por vacaciones, que se mantendrá hasta 1.º de enero de 1976".

Núm. 5.769

Confederación Hidrográfica del Ebro

Actuación administrativa

Obra: Canal de las Bardenas (primera parte, Plan coordinado). Acequias A-XXII-13, A-XXXIII-9, A-XXXIII-9-b, A-XXXIV-1, A-XXXIV-7, A-XXXV-5, A-XXXV-9, A-XXXV-13, A-XXXVI-1, A-XXXVI-14, A-XXXVII-3. Puente del camino CG-2 sobre el río Arba, puente de Canduero sobre el río Arba. Término municipal: Tauste (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tauste (Zaragoza), para los días 5 y 6 de septiembre de 1975 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste (Zaragoza) o Concejäl en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de julio de 1975. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Número de la finca, propietario, situación y cultivo

Día 5 de septiembre de 1975

Acequia A-XXII-13 (acequia de Puy Argez).

1-a. Cooperativa de "San Simón y San Judas". Puy-Argez. Cereal seco y erial pastos.

1-b. Cooperativa de "San Simón y San Judas". Puy-Argez. Cereal seco y erial pastos.

2. Miguel Monguilán Guillén. Puy-Argez. Cereal seco y cereal regadío erve.

Acequia A-XXXIII-9 (acequia de Lomas Tajadas).

3. Manuel Hernández Sansuán. La Calcina. Erial pastos.

4. José Mampel Roca. La Calcina. Cereal seco y erial pastos.

5. José Cuañez Oliver. La Calcina. Cereal seco.

6. Manuel Hernández Sansuán. La Calcina. Cereal seco.

7-a. José Cuañez Oliver. La Calcina. Cereal seco y erial pastos.

7-b. José Cuañez Oliver. Corraliza de Mira. Cereal seco y erial pastos.

8. Herederos de Santos Ansó Laborda. Corralina de Mira. Cereal seco.

Acequia A-XXXIII-9-6 (acequia de Larragay).

9. José Mampel Roca. Balsa del Rodeo. Cereal seco.

10. Tomás Ansó Laborda. Valfonda. Cereal seco.

11. Herederos de Santos Ansó Laborda. Valfonda. Cereal seco y erial pastos.

12. Tomás Ansó Laborda. Corraliza de Mira. Cereal seco.

13. Pablo Larragay Salas. Corraliza de Mira. Cereal seco.

14. Manuel Martínez Pola-Segundo. Corraliza de Mira. Cereal seco.

Acequia A-XXXIV-1 (acequia de Blase).

15. Aurelia y Celia Sagasti Gracianeta. Tabernillas. Cereal seco.

16. Francisco Salas Laborda. Tabernillas. Cereal seco.

17. Moisés Latorre Laborda. Tabernillas. Cereal seco.

18. Félix Ansó Ansó. Tabernillas. Cereal seco.

19. José-María Ansó Ansó. Tabernillas. Cereal seco.

20. José-María Fe y María Ansó Ansó. Tabernillas. Cereal seco.

21. Emilio Ansó Longás. Tabernillas. Cereal seco.

22. Hermanas Sagasti Gracianeta. Tabernillas. Cereal seco.

23. Hermanos Murillo Salas. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

24. "Iryda". Corraliza de Blasco. Cereal seco.

25. Jesús Aguerri Supervía. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

26. José Aguerri Supervía. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

27. Joaquín Gil Lázaro. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

28. Emilio Aguerri Supervía. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

29. Francisco Salas Casajús y otros. Corraliza de Blasco. Erial pastos (camino).

30. Florencio Larraz Aznar. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

31. Emilio Aguerri Supervía. Corraliza de Blasco. Cereal seco.

32. "Iryda". Corraliza de Blasco. Cereal seco y erial pastos.

Acequia A-XXXIV-7 (acequia de Cerro-potros o de la Vicera).

33. José Guallart y López de Goycochea y hermanas. Puy-Tideros. Cereal seco.

34. "Iryda". La Vicera. Cereal seco.

35. José Guallart y López de Goycochea y hermanas. La Vicera. Cereal seco.

36-a. "Iryda". La Vicera. Cereal seco.

36-b. "Iryda". Cerro-Potros. Cereal seco.

Acequia A-XXXV-5 (acequia de Las Horcas):

37. José Guallart y López de Goycochea y hermanas. Lomo Royo. Cereal seco.

38-a. "Iryda". Lomo Royo. Cereal seco.

38-b. "Iryda". Hoya Salada. Cereal seco.

38-c. "Iryda". La Vicera. Cereal seco.

38-d. "Iryda". Campo aviación. Cereal seco.

39. Rosa Laforga Alfaye. Campo de aviación. Cereal seco.

Acequia A-XXXV-9 (acequia de Alfó de las Horcas):

40. José Guallart y López de Goycochea y hermanas. Puy-Tideros. Cereal seco.

41. "Iryda". Puy-Tideros. Cereal seco.

42. José Mampel Roca. Hoya Salada. Cereal seco.

43. Miguel Lecifiena Longás. Hoya Salada. Cereal seco.

44. "Iryda". Hoya Salada. Cereal seco.

Día 6 de septiembre de 1975

Acequia A-XXXV-13 (acequia de Guallar).

45. José Guallart y López de Goycochea y hermanas. Rabosera. Cereal seco.

46. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

47. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

48. Antonio Gracia Alvarez. Rabosera. Cereal seco.

49. Carmen y Anuncia Barrutia Berlín. Rabosera. Cereal seco.

50. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

51. María Pola Melero. Cruz de los Angeles. Cereal seco.

52. "Iryda". Cruz de los Angeles. Cereal seco.

53. Antonio Longás Alegre. Cruz de los Angeles. Casilla.

54. Angeles Pola Melero. Cruz de los Angeles. Cereal seco.

Acequia A-XXXVI-1 (acequia de la Cruz de los Angeles).

55. José Guallart y López de Goicoechea y hermanas. Loma Roya. Cereal seco.

56. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

57. José Guallart y López de Goicoechea y hermanas. Rabosera. Cereal seco.

58. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

59. Antonio Gracia Alvarez. Rabosera. Cereal seco.

60. Hermanas Barrutia Berlín. Rabosera. Cereal seco.

61. José-Antonio Gracia Mateo. Rabosera. Cereal seco.

62. Viuda de Pablo Betoré Guillén. Paridera de Andrés. Cereal seco.

63. Benjamín Bentura Vera. Paridera de Andrés. Cereal seco.

64. Adelaida Bentura Vera. Paridera de Andrés. Cereal seco.

65. Pilar Bentura Vera. Paridera de Andrés. Cereal seco.

66. Hermanos Duaso Vera. Paridera de Andrés. Cereal seco.

Acequia A-XXXVI-14 (acequia de Valmortera).

67. José Guallart López de Goicoechea y hermanas. Común de Novillas. Cereal seco.

68. "Iryda". Común de Novillas y puente nuevo. Cereal seco.

Acequia A-XXXVII-3 (acequia de Tamarit).

69. José Guallart López de Goicoechea y hermanas. Rabosera. Cereal seco.

70. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

71. José Guallart López de Goicoechea y hermanas. Rabosera. Cereal seco.

72. "Iryda". Rabosera. Cereal seco.

73. José Guallart López de Goicoechea y hermanas. Rabosera. Cereal seco.

74. "Iryda". Común de Novillas. Cereal seco.

75. José Guallart López de Goicoechea y hermanas. Común de Novillas. Cereal seco.

76. "Iryda". Común de Novillas. Cereal seco.

Puente del camino CG-2 sobre el río Arba.

77. Ventura Menjón Rodríguez. Fila de las Eras. Cereal regadío eve.

78. Moisés Usán Beltrán. Fila de las Eras. Cereal regadío eve. y árboles de ribera.

79. Crescencio Casajús Ansó. Los Huertos. Cereal regadío eve. y árboles de ribera.

Puente de Canduero sobre el río Arba.

80. María Larrodé Usán. Canduero. Cereal regadío eve. y árboles de ribera.

• • •

Núm. 5.775

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1975 ha sido aprobado el pliego de bases para concurso de proyecto y construcción de planta depuradora de aguas residuales en Maleján (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Hermenegildo Coarasa Pérez.

Las obras que comprende este pliego son las necesarias para el tratamiento de las aguas residuales, y comprenderán las siguientes instalaciones:

- De desbaste y trituración mecánica.
- De depuración biológica aerobia.
- De depuración química por adición de cloro.
- De suministro de energía eléctrica.
- De elementos auxiliares y complementarios.

La estación está previsto situarla junto a la acequia de Sorbán, en el cruce con la tubería emisario del saneamiento; tiene una superficie de unos 20 metros de anchura por 20 metros de largo, y el desagüe al río Huecha.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados lo puedan formular por escrito en la Jefatura del Departamento de Ingeniería Sanitaria,

de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el pliego de bases de referencia en la mencionada Jefatura, en Zaragoza (paseo de General Mola, 24-26).

Zaragoza, 24 de julio de 1975. — El Ingeniero Director: P. D., El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

SECCION SEPTIMA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Comarcales

Núm. 5.826
CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en preveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 201 de 1975, sobre daños en accidente de tráfico, se cita por la presente al súbdito extranjero Maurice Ceustermans Dillen, natural de Beekstraat, 10, Kwaadmechelen, nacido el día 17 de septiembre de 1952, hijo de Benedict y de María, soltero, y con residencia en Beekstraat, 10, de Limbrug, Kwaadmechelen, a fin de que en el plazo de siete días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones conforme el artículo 109 de la Ley del Enjuiciamiento Criminal, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad marca "Peugeot 504", con matrícula ACS-907, haciéndole las advertencias de Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de citación para dicho acto al referido perjudicado, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Calatayud a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario habilitado, Luis Alviria

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones